



CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-2329/2021

ACTOR: Laura Moreno Trejo

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Nacional de MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 29 de noviembre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 29 de noviembre de 2021.

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 29 de noviembre de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-2329/2021

ACTORES: Laura Moreno Trejo

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Nacional de MORENA.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta de la recepción del medio de impugnación vía correo electrónico de este órgano de justicia partidaria en fecha 21 de noviembre de 2021, presentado por la C. **Laura Moreno Trejo**, el cual se interpone en contra del **Consejo Nacional de MORENA** y la **designación de la candidatura de los CC. Olga Patricia Sosa Ruiz, Américo Villareal Anaya y Rodolfo González Valderrama**, así como la omisión de designar la quejosa como aspirante a la Candidatura a gobernadora por el Estado de Tamaulipas.

...

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Se recibió en original en la sede nacional de nuestro instituto político el día 26 de noviembre de 2021 con número de folio de recepción 011776 un escrito por parte de la C. Bertha Elena Lujan Uranga en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, por medio del cual remite informe circunstanciado requerido por esta Comisión mediante acuerdo de Admisión de fecha 24 de noviembre del año en curso; y por medio del cual realiza manifestaciones respecto del medio de impugnación interpuesto en su contra.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que, el presente proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente** dar vista a la parte actora para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas (48) manifieste lo que a su derecho convenga, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que a la letra dice:

***“Artículo 44.** Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA.

ACUERDAN

- I. Se tienen recibido en tiempo y forma el escrito presentado por la **C. Bertha Elena Lujan Uranga, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA**, como autoridad responsable.
- II. **Córrase** traslado del escrito remitido por la **C. Bertha Elena Lujan Uranga, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA**, a la parte actora para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-TAMPS-2329/2021**, para que surta sus efectos correspondientes.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- V. **Publíquese** durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO